

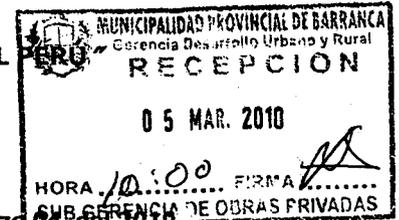


Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2010-GDUR-MPB

Barranca, Marzo 04 del 2010.



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-036-10 presentado por SABINO MANZUETO DURAN AGUIRRE y DOLORES ESPINOZA GOMEZ DE DURAN, quienes solicitan la Licencia de Obra del Primer Piso, y el Informe N° 0119-2010-ADS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 52.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Sesquicentenario N° 149 – 151 Asociación de Vivienda “Miraflores” Mz. “F” Lote N° 17, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 90.54 m2. x S/. 465.00 = S/. 42.101.10

| | |
|--|-------------------|
| • Revisión de planos | 32.76 |
| • Licencia de Obra | 189.45 |
| • Ocupación de vía pública (20 días) | 324.00 |
| • Supervisión de obra obligatoria (2 visitas) | 87.12 |
| • Compensación por deterioro de pistas y veredas | 42.10 |
| • Asignación de numeración (2 puertas) | 174.24 |
| | S/. 849.67 |

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a SABINO MANZUETO DURAN AGUIRRE y DOLORES ESPINOZA GOMEZ DE DURAN la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Sesquicentenario N° 149 – 151 Asociación de Vivienda “Miraflores” Mz. “F” Lote N° 17, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 90.54 m2., destinada a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. Braulio R. Estrada Miranda
CIP N° 11787
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL